

Licitación
1950-75-LE25



Condiciones Laborales

NEFRÓLOGO

El Hospital Pitrufquén, consecuente con la política de mejorar la oportunidad y la calidad de atención a los usuarios del sistema público de salud de la comuna, en especial en lo que se refiere a la entrega de prestaciones médicas, requiere DIRECTOR TÉCNICO PARA LA UNIDAD DE DIÁLISIS, ya que cuenta con una unidad de diálisis con prestación de terapias de sustitución renal en la modalidad de hemodiálisis con 12 máquinas (más una de respaldo), con una capacidad de atención a 72 pacientes en tres sistemas de turno de lunes a sábado. Dicho profesional será responsable de asegurar que el funcionamiento del establecimiento, así como todas sus actividades técnicas y administrativas, se desarrollen en conformidad con la legislación sanitaria vigente y los estándares definidos por la autoridad competente.

Condiciones de trabajo



Tiempo de Requerimiento del servicio: 18 meses



Primer contrato a plazo fijo por 6 meses, segundo contrato a plazo fijo por los 12 meses restantes



Horario: jornada de 22 horas semanales, de las cuales al menos 6 horas presenciales (o 24 horas mensuales) deberán cumplirse semanalmente o concentrarse en un máximo de dos días al mes. Las horas restantes se realizarán en modalidad telemática.



**Remuneración mensual (bruto):
\$2.200.000**

Beneficios y consideraciones adicionales

Afiliación a Caja Los Andes.

Organismo Administrador adherido: Mutual de Seguridad.

Contamos con 6 años de experiencia en licitaciones públicas, ofreciendo servicios de provisión de personal para instituciones hospitalarias y otros organismos del sector público. Nuestra empresa se distingue por su compromiso, eficiencia y cumplimiento estricto de los estándares exigidos, lo que nos ha permitido construir relaciones sólidas y duraderas con diversas entidades a nivel nacional.

Requisitos Excluyentes:

Documentos a presentar:

1. Currículum Vitae actualizado
2. Título médico cirujano especialista en nefrología debidamente certificado por una universidad reconocida por el estado. En caso de profesionales extranjeros, contar con validación certificada por organismo competente (CONACEM).
3. Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, emitido por la Superintendencia de Salud.
4. Acreditar 4 o más Experiencias Laborales, mediante la presentación de certificados laborales emitidos por instituciones del sector salud (públicas o privadas), que acrediten desempeño en centros de diálisis o en funciones afines, realizadas dentro de los últimos cinco (5) años. Los certificados deben estar firmados, timbrados y cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
 - Nombre completo y RUT del profesional.
 - Cargo desempeñado, descripción general de funciones.
 - Tipo de institución y unidad correspondiente.
 - Fecha de inicio y término del periodo trabajado (día/mes/año), con una duración mínima de 6 meses continuos.
 - Solo se evaluará un certificado por institución (el de mayor duración o complejidad, en caso de duplicidad).

Requisitos Excluyentes:

Documentos a presentar:

5. Contar con disponibilidad durante el mes para llamados cuando se requiera
6. Completar Anexo N°6: en caso de ser seleccionado
7. Acreditar domicilio en la comuna o cercano, mediante certificado de residencia emitido por Junta de vecinos, administración de edificio, notaría, certificado de SII o registro Social de Hogares
8. Firma de Carta compromiso que se adjuntará en caso de ser seleccionado.

Fecha límite para el envío de documentación completa: 30 de Octubre de 2025

Funciones a desarrollar:


El Profesional será responsable de que el funcionamiento y actividades técnicas y administrativas del centro de diálisis del hospital, se desarrollen dentro del marco de la legislación sanitaria vigente.

De acuerdo al decreto 45 que Aprueba Reglamento Sobre Las Prestaciones De Diálisis Y Los Establecimientos Que Las Otorgan, Del Ministerio De Salud en el artículo N°8 las funciones del director técnico serán:

- a. Representar al Centro ante las autoridades de salud.
- b. Aprobar los manuales de normas y procedimientos técnicos y administrativos, velando por el cumplimiento de lo establecido en éstos.
- c. Aprobar las funciones específicas de cada funcionario, su jornada de trabajo, los procedimientos a seguir y el sistema de turnos del personal.
- d. Asegurar que todo el personal esté protegido con las vacunas correspondientes, de acuerdo a los programas de vacunación obligatoria del Minsal.
- e. Realizar las derivaciones de los pacientes al nefrólogo o médico tratante del establecimiento de salud correspondiente para su control periódico o en caso de sucesos espontáneos.
- f. Velar por el resguardo de la información clínica de carácter reservado que afecte a los pacientes, conforme a las disposiciones legales relativas al mantenimiento de su confidencialidad y al secreto profesional.
- g. Velar por que se realice la vigilancia y control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS).
- h. Participar en la implementación y mantención de un sistema de gestión de calidad (normas, protocolos, procedimientos técnicos y administrativos y auditorías de reacciones adversas y mortalidad).
- i. Participar en la implementación de un programa de capacitación continua, que incluya a todo el personal del Centro (profesional, técnico y auxiliar).

Funciones a desarrollar:

- j. Velar por la calidad del agua usada para la diálisis.
- k. Velar por que haya coordinación con las instituciones que derivan pacientes y con los médicos tratantes.
- l. Asegurar el cumplimiento de la normativa GES vigente.
- m. Velar por la realización del control médico mensual de especialista a todos los pacientes, lo que deberá registrarse en la ficha clínica, según normativa vigente. Esta función podrá también ser efectuada por el director técnico.
- n. Informar semestralmente la identidad de los pacientes, que cumplen con criterios de inclusión para trasplante renal y que no estén ingresados en la lista de espera. Si el paciente es del sector público, deberá informar a la comisión derivadora y al servicio de salud correspondiente con copia a la coordinación nacional de trasplantes, dependientes del ministerio de salud. Si es del sector privado, dicha información deberá, además, ser remitida al respectivo asegurador.

 Sigue nuestras redes sociales para enterarte de nuevas oportunidades laborales y consejos profesionales.



ergonomiamac.cl



Ergonomia Mac